



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**INFORME N° 001-2025-A/MDH**

**A :** Mg. Ana María VERA MUÑOZ  
GERENTE MUNICIPAL

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE SELLOS

**REF. :** OFICIO N°07-2025-M.D.H/PPR

**FECHA :** Huachón, 10 de diciembre del 2025.



Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo los saludos cordiales a nombre del despacho de alcaldía.

Por intermedio del presente solicito requerimiento de sellos para dar atención al procurador publico Distrital de Huachón ( e ), siendo los sellos de post firma, sello de recepción y sello de visto bueno. La misma que se requiere de manera muy urgente contar con lo solicitado.

- ❖ Adjunto al presente Especificaciones Técnicas.
- ❖ Pedido siga.

Sin otro en particular me suscribo de Ud. Reiterando la más sincera consideración y deferencia personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN  
*[Signature]*  
Giancarlo PAREDES CORTÉZ  
DNI: 8565473  
ALCALDE



CC  
ARHEVO

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES**



<b>Unidad de Organización</b>	<b>ALCALDÍA</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA PROCURADORA DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE HUACHON</b>

**1. Finalidad Pública**

La Municipalidad Distrital de Huachón, tiene como finalidad de requerir sellos para la Procuradora de la Municipalidad Distrital de Huachon.

**2. Antecedentes**

De encontrarse sin sellos la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Huachon por ello solicito la adquisición de sellos para dar tramite a los documentos.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**  
El presente proceso tiene por objeto la adquisición de sellos para la atención de documentos de la Municipalidad Distrital de Huachon



**3.2 Objetivo Específico**

**3.3 Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**

**4.1 Características técnicas**

N°	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICAIONES TECNICAS
1	<b>SELLOS DE POST FIRMA</b>	UNIDAD	01	<p>Sello post firma personalizado. Medidas: entre 47 x 17 mm</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p style="text-align: right;"><b>FastPrint</b></p>



2	SELLO DE MADERA SELLO DE VISTO BUENO	UNIDAD	01	
03	SELLOS DE MADERA SELLO DE RECEPCION	UNIDAD	01	

**5. Garantía Comercial**

La garantía comercial, tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contabilizados a partir de emitida la conformidad del bien por el área usuaria.

El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**6. Muestras (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)**

- Persona natural o jurídica dedicada a la venta de dicha actividad económica, acreditar con copia de consulta RUC.
- Contar con RUC vigente y habido, acreditar con copia de consulta RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, acreditar con copia simple de RNP.
- Contar con CCI, acreditado con copia simple donde indique N° de CCI.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** La entrega de los bienes se realizará, previa coordinación entre el área usuaria, el representante del almacén de la Municipalidad Distrital de Huachón y el contratista.

**Plazo:** La entrega de los bienes se efectuará en un plazo máximo de tres días calendarios y la vigencia se extenderá a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio y/o suscrito el contrato.

**10. Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **La Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huachón**, y la conformidad será otorgada por **La oficina de Alcaldía la Municipalidad Distrital de Huachón** en el plazo máximo **DE DOS (2) DÍAS, el cual el proveedor debe entregar el comprobante de**



**pago a la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Huachón**, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda soles, *único pago* luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de **La Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huachón**.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de **La Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Huachón**
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

### 12. Penalidades

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### **13. Otras Penalidades (De corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

### **14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

### **15. Cláusula Garantías**

No aplica.

### **17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de



los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

Gilberto PAREDES CORTEZ  
DNI: 4556473  
ALCALDE

Firma del responsable de la Unidad Orgánica